



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

**Dirección General de la Sociedad de la Información**

**1960.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 04/12/2015, acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha pasado del impulso del ejercicio del servicio público mediante la utilización de medios electrónicos, fundamentado en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al reconocimiento del **derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es necesario dotar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de los instrumentos necesarios para que los ciudadanos puedan ejercer estos nuevos derechos y relacionarse con ella de forma efectiva y segura a través de medios electrónicos.

Para ello se hace necesario la creación de una **Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla**, a través de la cual puedan realizarse todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración pública o de los ciudadanos por medios electrónicos.

De conformidad con lo recogido en el Título II, artículo 3 apartado 2, de la referida Ley 11/2007, deberá crearse una Sede Electrónica mediante resolución del titular del organismo público, que deberá publicarse en el Boletín Oficial, debiendo recoger un contenido mínimo que se ha incluido en esta propuesta.

Esta Consejería es la competente en materia de la Sociedad de la Información, tal y como viene recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015) relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla el siguiente acuerdo: